

Expte.: 136/2024
(SATURNO: 2020014598)

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO PARA LOS PACIENTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN A LOS QUE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD TENGA EL DEBER DE PROPORCIONAR ASISTENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

El objeto del contrato es el servicio de hemodiálisis en centro extrahospitalario para los pacientes de la provincia de León a los que la Gerencia Regional de Salud tenga el deber de proporcionar asistencia.

La insuficiencia renal crónica puede llevar a que sea necesario sustituir la función de los riñones mediante una terapia de sustitución de la función renal como es la diálisis, entre cuyas modalidades se encuentra la hemodiálisis. El objetivo de este procedimiento es sustituir la acción limpiadora y filtradora del riñón. Los centros extrahospitalarios especializados cuentan con la tecnología e infraestructura adecuadas y con personal capacitado para prestar dicho servicio. Estos centros tienen la ventaja de que no transmiten infecciones hospitalarias, están más próximos a los domicilios de los pacientes y generalmente tienen una mayor flexibilidad de horario.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo III define la Cartera de servicios comunes de atención especializada, donde incluye el tratamiento de diálisis en el apartado 5.2.14.

Por otro lado, la Ley 8/2010 de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León regula en su título VIII las relaciones con la iniciativa privada. Se establece que esta complementará las prestaciones ofrecidas por el Sistema Público cuando resulte necesario, respetándose en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficiencia y buena administración.

En relación al volumen de actividad que supone esta terapia en la provincia de León, existe una importante demanda asistencial, como se indica en la memoria justificativa, que hace necesaria la contratación de este servicio.

Habida cuenta de la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, la calificación jurídica que le corresponde es la de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El objeto del contrato está dividido en tres lotes de acuerdo con la distribución territorial, entendiéndose que cada lote comprende la totalidad del servicio para la atención de los pacientes remitidos por el hospital de referencia al que estén adscritos, previa prescripción autorizada, así como a aquellos pacientes desplazados a los que la GRS tenga el deber de prestar asistencia sanitaria según la normativa de aplicación.





- LOTE 1: HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO LEÓN CAPITAL
- LOTE 2: HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO ASTORGA
- LOTE 3: HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO EL BIERZO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y 156 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será el abierto ya que en aras a favorecer la máxima concurrencia no existen restricciones a que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, en los informes aportados por el Servicio de Actividad Concertada obra la justificación de la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, de los criterios de adjudicación del contrato, del valor estimado del contrato, de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, de la condición especial de ejecución establecida así como el informe de insuficiencia de medios.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado de este contrato es de 21.549.998,46€. (para su cálculo se toma en cuenta el presupuesto base de licitación sin IVA: 11.754.544,62€. + importe de las posibles prórrogas: 7.836.363,08€, + el 10% del precio del contrato y de las posibles prórrogas, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.b de este mismo texto normativo, está sujeto a regularización armonizada.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Asistencia Sanitaria y Humanización y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 39 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León,

RESUELVO:

Acordar el inicio del correspondiente expediente administrativo para la contratación, mediante procedimiento abierto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del servicio de hemodiálisis en centro extrahospitalario para los pacientes de la provincia de León a los que la Gerencia Regional de Salud tenga el deber de proporcionar asistencia., por importe total de 11.754.544,62 € (exento de IVA) con la siguiente distribución por anualidades:





AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
2024	05.22.312A02.26301.3	979.692,06 €
2025	05.22.312A02.26301.3	3.918.181,54 €
2026	05.22.312A02.26301.3	3.918.181,54 €
2027	05.22.312A02.26301.3	2.938.489,48 €

En Valladolid,

**EL PRESIDENTE
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Código Seguro de Verificación CSV: P24LR53R69061X0Q52DQ1PA6NMO4B5QCTZNU
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24LR53R69061X0Q52DQ1PA6NMO4B5QCTZNU>



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

